

CAJA DE SOCORROS, INSTITUCION POLICIAL MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA

CIF: V- 79361259

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

PILAR III

EJERCICIO 2021



A. Nota sobre auditabilidad/ Introducción

B. Actividad y resultados

- B.1 Actividad
- B.2 Resultado en materia de suscripción
- B.3 Rendimiento de las Inversiones
- B.4 Resultado de otras Actividades
- B.5 Cualquier otra Información

C. Sistema de Gobierno

- C.1 Información General sobre el Sistema de Gobierno
- C.2 Remuneración
- C.3 Exigencias de aptitud y honorabilidad
- C.4 Sistema de gestión de riesgos
- C.5 Evaluación sistema de los riegos y la solvencia (ORSA)
- C.6 Sistema de control interno
- C.7 Función de auditoría interna
- C.8 Función actuarial
- C.9 Externalización
- C.10 Cualquier otra información

D. Perfil de riesgo

- D.1 Riesgo de suscripción
- D.2 Riesgo de mercado
- D.3 Riesgo de contraparte
- D.4 Riesgo de liquidez
- D.5 Riesgo operacional
- D.6 Cualquier otra información

E. Valoración a efectos de solvencia

- E.1 Activos
- E.2 Provisiones técnicas
- E.3 Buenas prácticas en materia de información (Tablas Biométricas)
- E.4 Pasivos
- E.5 Métodos de valoración alternativos

F. Gestión del capital

- F.1 Fondos propios
- F.2 Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio
- F.3 Diferencias entre la formula estándar y cualquier modelo interno utilizado
- F.4 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio
- F.5 Cualquier otra información

G. Anexo

A. NOTA SOBRE AUDITABILIDAD / INTRODUCCION

Resumen

La entrada en vigor el 1 de enero de 2016 de la **Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“LOSSEAR”)** y su desarrollo por el **Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“ROSSEAR”)**, en transposición de lo establecido en la **Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva Solvencia II)**, supone un cambio estructural significativo en todo el sector asegurador, e impone a todas las entidades de seguros y a nosotros entre ellas, a llevar a cabo un importante proceso de adaptación a los nuevos requerimientos de capital, de gobierno corporativo y de transparencia.

“Uno de los pilares del régimen de supervisión de Solvencia II es la transparencia. Para garantizar esta transparencia, la Directiva de Solvencia II incluye como novedad, la exigencia a las entidades aseguradoras y reaseguradoras y a los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, de publicar anualmente la información fundamental acerca de su situación financiera y de solvencia para que participen activamente y suministren una información coherente, comparable y de alta calidad a todos los interesados en su situación.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos por Solvencia II, el informe sobre la situación financiera y de solvencia de todas las empresas de seguros y reaseguros y de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, debe suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos importantes, conforme al marco normativo de Solvencia II.”

La Entidad es una mutualidad de previsión social a prima fija autorizada por el Ministerio de Economía y Competitividad para acogerse al Régimen Especial de Solvencia conforme con la Disposición transitoria décima y el artículo 101 del capítulo VIII del título III de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR).

En lo no derogado se encuentra regulada por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

La estructura de cuentas que utiliza la entidad viene recogida en el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, modificado por R.D. 1736/2010, de 23 de diciembre.

Para la representación de las partidas contables a Valor Razonable la entidad actúa según viene determinado en la Directiva, la LOSSEAR y el ROSSEAR.

En este sentido, Solvencia II establece que todas las entidades y grupos aseguradores deben publicar anualmente un Informe sobre su Situación Financiera y de Solvencia dentro de lo que se considera como el Pilar III de la misma.

El **Pilar I** está constituido por reglas cuantitativas para la determinación de los requerimientos de capital en función de los riesgos asumidos por la entidad, así como la determinación de los fondos propios admisibles para cubrir dichos requerimientos.

El **Pilar II** define el sistema de gobierno que la entidad ha implantado para la correcta gestión interna de los riesgos asumidos por las entidades.

Así, la Caja de Socorros, elabora este informe donde se incluye toda la información relevante acerca de todos los aspectos de gestión y dirección de la entidad, de los resultados y de las inversiones, de los activos o bienes de los que son propietarios así como de sus deudas o pasivos, de forma que el que lo reciba pueda comprender de forma sencilla lo que es La Caja de Socorros y lo que se hace en ella en beneficio de todos y especialmente en la protección de los derechos de los socios o mutualistas.

Toda persona que desee consultar el presente informe, podrá hacerlo a través de la página web de la entidad.

Desde el punto de vista técnico, el siguiente informe se pone a disposición del mutualista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo (en lo sucesivo, el «Reglamento de la AESPJ»). La AESPJ publica las Directrices dirigidas a las autoridades nacionales de supervisión sobre presentación de información y divulgación pública.

La aplicación de estas Directrices debe tener en cuenta el principio de importancia relativa conforme a lo definido en los artículos 291 y 305 del Reglamento Delegado.

Aprobación el informe sobre la situación financiera y de solvencia

Este informe ha sido revisado y aprobado por el consejo de Administración de La Caja de Socorros, Institución Policial MPS a prima fija el 5 de abril de 2022.



B. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

B.1 ACTIVIDAD

La CAJA DE SOCORROS, INSTITUCIÓN POLICIAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, con domicilio social en Madrid, calle Espoz y Mina número 2 1º, y CIF nº V- 79361259 es una entidad constituida en 1917 por tiempo indefinido e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número P-1430.

Como entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro que es, ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario complementaria al sistema obligatorio de Seguridad Social mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas.

Su actividad aseguradora se ejercerá exclusivamente mediante la práctica de operaciones de seguro directo y de capitalización en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto, y en el ámbito del Seguro de Vida, tiene como fin principal otorgar una prestación económica en caso de fallecimiento del socio o asegurado a los familiares o beneficiarios de éste (Socorro por Fallecimiento).

Además, dentro del ámbito de las Prestaciones Sociales, la Mutualidad está autorizada por la Dirección General de Seguros para conceder los denominados "Préstamos a mutualistas".

El ámbito de actuación de esta Mutualidad se extiende a todo el territorio del Estado español. Para el desarrollo de su actividad en dicho ámbito no dispone de sucursales, aunque sí hay delegados regionales por toda la geografía española.

El ejercicio económico de la Caja de Socorros coincide con el año natural.

B.2 RESULTADO EN MATERIA DE SUSCRIPCION

A 31 de diciembre de 2021, las primas adquiridas que aparecen en la Cuenta Técnica, netas de anulaciones, es de 425.762,00 €. Las primas brutas devengadas en el ejercicio correspondientes al seguro de vida en sus modalidades de temporal y vida entera ascendieron a 431.443,00. A continuación, se presenta su distribución por las líneas más significativas teniendo en cuenta que la entidad sólo cuenta con una línea de negocio de seguro directo de vida en la forma de una prestación por fallecimiento.

	2021
II.1. PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO	425.762,00
a) Primas devengadas	425.762,00
a ₁) Seguro directo	425.762,00

Todo el negocio de la entidad se ha suscrito en territorio español.

A 31 de diciembre de 2021, el resultado de la cuenta técnica, que incluye el seguro temporal y el seguro vida entera ha sido positivo en 20.005,34 €.

B.3 RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Lo componen todos los rendimientos positivos de los activos propiedad de empresa y los alquileres de inmuebles y otros. La entidad ha generado 419.298,04 € en concepto de rendimiento de las inversiones durante el ejercicio 2021.

	2021
Intereses cuentas corrientes	0,18
Rendimientos valores Renta Fija	17.362,23
Dividendos	9.368,66
Intereses de Depósitos a Plazo Fijo	0,00
Intereses de prestamos a los socios	49.297,63
Ingresos por alquileres	17.647,08
TOTAL EJERCICIO	93.675,78
BENEFICIOS POR VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS	87.383,21
REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALORES	0,00
REVERSIÓN DEL DETERIORO DE PRÉSTAMOS	29.602,87
TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES	210.661,86
PLUSVALÍAS/MINUSVALIAS NETAS DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL PATRIMONIO NETO	208.636,18
TOTAL RENDIMIENTOS POR INVERSIONES	419.298,04

B.4 RESULTADO DE OTRAS ACTIVIDADES

La Entidad incluye dentro de la cuenta de resultados, en la cuenta no técnica ingresos y actividades procedentes de otras actividades, siendo el más significativo el correspondiente a los ingresos derivados de los intereses generados por préstamos a mutualistas, que en el ejercicio 2021 ascendieron a 49.297,63€.

B.5 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN

No existe información de relevancia adicional no contenida en los apartados anteriores.

C. SISTEMA DE GOBIERNO

C.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBIERNO

Estructura organizativa interna y responsabilidades

Los órganos de gobierno de la entidad son la Asamblea General y La Junta Directiva, según se determina en los estatutos de la misma.

La Asamblea General de socios decide, de conformidad con la normativa aplicable y los Estatutos Sociales, en los asuntos propios de su competencia.

La Entidad está regida y administrada por una Junta Directiva conformada por siete miembros, todos mutualistas de la entidad de acuerdo con lo establecido en sus estatutos.

La Asamblea General elige de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente, un Tesorero, un secretario y dos vocales.

El presidente de la Junta Directiva es el responsable del eficaz funcionamiento de la Junta Directiva.

Le corresponden las funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales.

La Junta Directiva asume las facultades de gestión, control y representación de la Entidad que le atribuye la normativa vigente y los Estatutos Sociales. Así, es el responsable de la estrategia de negocio, operativa y financiera de la Entidad, del establecimiento, aplicación y mantenimiento de procedimientos de toma de decisiones eficaces y de una estructura organizativa que especifique claramente las líneas de rendición de cuentas, asigne funciones y responsabilidades teniendo en cuenta la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad.

La Junta Directiva debe asegurarse de que la Entidad actúa de manera ética, responsable y de conformidad a la Ley.

Dicho sistema comprende, como mínimo;

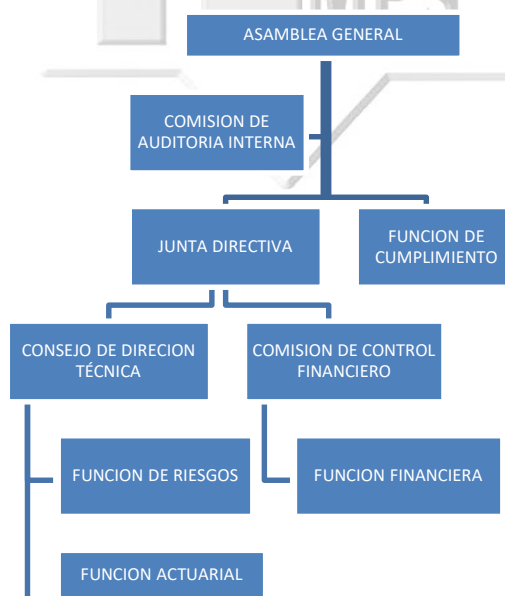
1. una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, mecanismos eficaces para garantizar la transmisión de la información,
2. políticas y prácticas de remuneración coherentes con la gestión de riesgos. Además, será proporcionado a la naturaleza, la envergadura y la complejidad de las operaciones de la Entidad, y estará sujetos a una revisión interna periódica.

La Entidad se encuentra en este momento en el proceso de adaptación de las estructuras organizativas dentro del marco de Solvencia II. En los estatutos sociales se estructuraba el Sistema de Gobierno y Órgano de Administración, Gestión y Dirección (Junta Directiva) dentro del anterior marco determinado por el REGLAMENTO DE MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL, no derogado en la actualidad, como un órgano social.

Dentro de la estructura de la entidad, la Junta Directiva incorpora un Comité de Gestión Técnica

Cada una de ellas cuenta a su vez con su correspondiente Manual de Funcionamiento Interno, actualmente en proceso de elaboración y que se espera queden terminados a finales del ejercicio económico 2021.

La estructura de Dirección administrativa está conformada según el siguiente cuadro:



Órganos con funciones predominantemente supervisoras y sociales:

- La Asamblea general
- Un Consejo de Dirección
- La Comisión de Auditoría Interna

Órganos con funciones predominantemente ejecutivas:

- La Junta Directiva
- El Consejo de Dirección Técnica
- La Comisión de Control Financiero

En el ámbito de los requisitos generales de gobierno, el Consejo de Administración de la Entidad es responsable de:

- La eficacia del sistema de gobierno, garantizando una gestión sana y prudente de la actividad
- Asegurarse de que la Entidad implementa adecuadamente las cuatro funciones fundamentales del sistema de gobierno y que cada función opera bajo la responsabilidad última del Consejo de Administración, al que rendirá cuentas
- Interactuar adecuadamente con cualquier comité que haya establecido, así como con la alta dirección y las demás funciones fundamentales del sistema de gobierno de la Entidad, solicitando información de forma proactiva y contrastando la misma, reclamando mayor detalle en aquellos casos en que considere que la información facilitada es insuficiente o no adecuada a su fin último, que es garantizar el buen gobierno de la Entidad
- Aprobar las políticas generales de la Entidad, así como su revisión periódica (al menos anualmente), garantizando la coherencia de todas las políticas que integran el sistema de gobierno entre sí, así como con la estrategia empresarial
- Supervisar medidas razonables para garantizar la continuidad y la regularidad en la ejecución de las actividades de la Entidad
- Asegurarse de que sus decisiones queden adecuadamente documentadas
- Aprobar y realizar seguimiento de las medidas correctoras oportunas ante cualquier incidencia o desviación

Funciones Fundamentales

Dentro de la estructura de la entidad, la Junta Directiva incorpora un Comité de Gestión Técnica responsable de las funciones clave siguientes en La caja de Socorros, integradas en su sistema de gobierno según las disposiciones de la Directiva Solvencia II, la Ley y el Reglamento:

- Función de gestión de riesgos.
- Función de verificación del cumplimiento.
- Función de auditoría interna.
- Función actuarial.

Como principio general, ninguna función está sujeta a influencias que puedan comprometer su capacidad para desempeñar sus tareas, de modo objetivo, imparcial e independiente. Cada función opera bajo la responsabilidad última del Consejo de Administración, al que rinde cuentas, y coopera con las otras funciones en el desempeño de su cometido.

Las personas asignadas como responsables de estas funciones tienen la autoridad, recursos y pericia necesarios para desarrollar adecuadamente su labor, teniendo acceso directo a cualquier colaborador de la Entidad, sin restricción de ningún tipo para acceder a cualquier información que precisen.

Los responsables de las funciones fundamentales de gobierno, nombrados por el Consejo de Administración, ante el que responden, deben informar al Consejo, tan pronto como sea posible, sobre cualquier problema relevante que pudiera identificarse en su área de responsabilidad. Las funciones fundamentales presentan al Consejo de

Administración, anualmente, un informe escrito de sus actividades en los términos previstos por la legislación aplicable.

C.2 REMUNERACIÓN

Los miembros de la Asamblea y de la Junta Directiva se remunerarán en virtud de la modificación de los estatutos aprobada en La Asamblea General Extraordinaria del 12 de noviembre de 2021.

Solo percibirán una dieta de asistencia determinada por los gastos debidamente justificados que les origine el desempeño de su función que no podrán superar los límites que establece el artículo 42 del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

Se modifica el artículo 21 de los Estatutos de la entidad que queda como sigue:

“Todos los cargos sociales Elegidos por La Asamblea General serán Gratuitos. No obstante, los miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Dirección y los de la Comisión de Control Financiero podrán percibir dietas de asistencia y, en su caso serán resarcidos por los gastos que les origine el desempeño de su función. Estos pagos formarán parte de los gastos de administración, que no podrán superar los límites establecidos legalmente.”

La memoria de las cuentas anuales informará de las cuantías a que asciendan, en cada ejercicio, las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

C.3 EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD

La Entidad aplica requisitos de aptitud y honorabilidad a las personas que desempeñan los siguientes cargos:

- Junta Directiva
- Funciones fundamentales que integran el sistema de gobierno
- Responsable en la Entidad de una función o actividad crítica o importante externalizada

La Entidad garantiza que las personas que desempeñan los cargos relacionados en el párrafo anterior sean “aptas”, atendiendo a las obligaciones que correspondan individualmente a cada persona, de forma que garanticen una adecuada diversidad de cualificaciones, conocimiento y experiencia para que la Entidad sea gestionada y supervisada de forma profesional.

Asimismo, la Entidad comprueba la honorabilidad de las personas que desempeñan estos cargos mediante una evaluación de su honestidad y solvencia financiera basada en información fehaciente sobre su reputación, su comportamiento personal y su conducta profesional, incluido cualquier aspecto penal, financiero y de supervisión pertinente.

C.4 SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS

Todas las entidades aseguradoras deben de disponer de un sistema de gestión de riesgos que comprenda las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, estén o pueden estar expuestas, tal y como establece la LOSSEAR.

La estrategia de riesgos de la Entidad, establecida por el Consejo de Administración, consiste en asumir y adoptar un conjunto apropiado y equilibrado de riesgos que proporcione rendimientos suficientes y que permitan alcanzar o exceder sus objetivos de rendimiento de capital, buscando, a su vez, reducir o eliminar aquellos riesgos que no respalden dicho objetivo, siempre que sea efectivo realizarlo, en términos de coste.

Los riesgos principales a los que está expuesta la Entidad son el riesgo de mercado, el riesgo de suscripción y el riesgo operacional.

Para lograr estos objetivos, la Entidad se apoya en su marco de gestión de riesgos.

El Director de Riesgos, nombrado por el Consejo de Administración, es responsable de la función de Gestión de Riesgos, cuya misión es identificar con prontitud, evaluar, gestionar, reportar y monitorizar los riesgos a los que pueda estar expuesta la Entidad, y sus interdependencias. Reporta al Consejo de Administración de la Entidad.

A lo largo del periodo 2014 a 2020, La Entidad ha venido desarrollando un sistema compuesto por normas, formatos y puntos de control de gestión de riesgos eficaz y debidamente integrado en su estructura organizativa, así como en el proceso de toma de decisiones, prestando especial atención a los riesgos de Inversiones, y a los riesgos que inciden sobre sobre la Gestión del Control de la Información y la Administración de la entidad.

A lo largo del ejercicio 2021 y 2020, la entidad ha establecido un nuevo procedimiento de control de los capitales que gestiona, de forma que tengamos mayor y mejor información y así, seamos capaces de poder responder de forma rápida a movimientos desfavorables por parte de los mercados sobre las posiciones de la entidad y disminuir el riesgo de tipo de interés.

De forma paralela, se ha continuado con la implementación del control y gestión de nuevos riesgos que le permitan desarrollar la Mapización del Riesgo y el Posicionamiento de la Entidad.

La gestión de riesgos de la entidad se basa en los siguientes principios generales:

- La Junta Directiva es el máximo responsable del establecimiento de límites de riesgo, autorización, gestión y supervisión de los riesgos de la Entidad.
- La Mutualidad dispone de recursos humanos cualificados y de medios técnicos y procedimientos adecuados para la identificación, medición y control de los riesgos de mercado asumidos. Tiene cedidas mediante acuerdo la gestión de las inversiones en mercados en dos entidades de reconocido prestigio como son RENTA 4 y BANKINTER que actúan diligentemente y suministran a la entidad cuanta información es requerida.
- La Mutualidad opera con total Independencia de la función de Control de Riesgos respecto al área comercial.
- La función de Control de Riesgos se encuentra permanentemente informada de la posición de riesgos de la Entidad por la rápida y fácil fluidez de las comunicaciones y gestiones.
- La Mutualidad ejerce un control permanente en el cumplimiento de la Normativa vigente realizada por la función de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna de la entidad.

La actividad Asegurada está expuesta de forma continuada a riesgos de carácter financiero. Estos riesgos, identificados y analizados a través de las políticas de gestión de riesgo de la Entidad quedan estructurados según la metodología de Solvencia II en:

- Riesgo de mercado, que se deriva principalmente del efecto de cambios en los tipos de interés, en los diferenciales de crédito, en la cotización de acciones y en la valoración de inmuebles, y
- Riesgo de crédito, que engloba solamente el Riesgo de contrapartida referido a emisores de activos financieros.

La política de gestión de riesgo establecida por el Consejo de Administración de la entidad tiene como objetivo definir los principios y métodos mínimos para la identificación, gestión y control de los riesgos, para lo que establece unos objetivos y el alcance de la misma, identifica el riesgo inherente a tratar y fija los estándares mínimos para la gestión y el control de los mismos.

La entidad RentaMarkets, S.A. realiza funciones de apoyo a la Función de Gestión de Riesgos, remitiendo: con periodicidad quincenal, un informe de rentabilidad financiera de las carteras de Fondos de Inversión, con periodicidad mensual, un informe de análisis de cartera, cálculo del riesgo de mercado (VAR), pruebas de Stress Testing, cálculo del riesgo de liquidez y rating de la cartera de Renta Fija y con periodicidad anual, un informe de cartera a cierre del ejercicio.

La entidad con ello persigue obtener un seguimiento del rendimiento o rentabilidad con periodicidad quincenal, mensual, anual y desde la fecha de compra de cada fondo de inversión, así como análisis del rating de la cartera y de cada uno de los activos que la componen, análisis de la diversificación de la cartera, porcentajes invertidos de la cartera, en renta fija, renta variable, distribución por países, por divisa, por sectores, etc,

En el Informe de Riesgo de Mercado se detallan las contribuciones de cada posición agrupadas por tipología de activo (Renta Variable, Renta Fija, IICs, Tesorería...). Estas contribuciones son en el escenario concreto que representa la pérdida máxima especificada por el VaR, mostrando las correlaciones para los distintos instrumentos en ese escenario de máxima pérdida. Se realiza VAR sin y con efecto correlaciones. Además se realiza un Informe de Riesgo de Mercado TOP 20 donde aparecen representados los 20 valores con mayor contribución al Riesgo de Mercado total de la Cartera en euros, así como, el porcentaje sobre el total del Riesgo de Mercado, que representan los 10 activos que mayor riesgo de mercado aportan a la Cartera, y lo mismo para los 20 activos que mayor riesgo de mercado aportan a la Cartera.

Las pruebas de Stress Testing consisten en someter trimestralmente a la cartera a análisis de estrés (stress Testing) de la cartera a 4 escenarios estandarizados de mercado donde puede evaluarse el riesgo y las consecuencias de posibles escenarios extremos.

C.5 EVALUACION INTERNA DE LOS RIESGOS Y LA SOLVENCIA (ORSA)

En la normativa denominada SOLVENCIA II, se define la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia (en adelante, "OwnRisk and Solvency Assessment" o "ORSA") como el conjunto de los procesos y procedimientos empleados para identificar, evaluar, monitorizar, gestionar y reportar los riesgos a corto y largo plazo a los que la Entidad está expuesta. Estos procesos y procedimientos están integrados en el marco integral de gestión de riesgos de la Entidad, articulado en las políticas de riesgos y la política ORSA, aprobadas por el Consejo de Administración, y en otros manuales y procedimientos relevantes.

Actualmente, los responsables del ORSA en la Entidad son:

- El responsable de Control y Gestión de Riesgos y el Actuario, preparan el informe ORSA.
- La Junta Directiva supervisa y aprueba el ORSA.

En la Entidad, los principios de la fórmula estándar de Solvencia II para el régimen simplificado se considera una aproximación razonable para la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia. El ORSA también incluye una actualización de la situación de solvencia presentada en condiciones normales y sometida a pruebas de tensión o stress, así como una evaluación prospectiva de la situación de solvencia a futuro.

Al menos anualmente, la Entidad proporciona al Consejo de Administración un informe ORSA, articulando información sobre riesgos y solvencia, para apoyar la toma de decisiones. El informe se elabora de acuerdo con el proceso de planificación. Adicionalmente, se realizan actualizaciones del ORSA para reflejar situaciones extraordinarias.

Anualmente, la Entidad prepara un plan de gestión de capital a tres años, basado en el plan de negocio, el capital requerido estimado en base a dicho plan, la evaluación prospectiva de la situación de solvencia efectuada en el ORSA y los movimientos de capital esperados.

C.6 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Solvencia II se basa en principios que comportan un marco integrado de gobierno corporativo, control interno y gestión global del riesgo, con el objetivo de propiciar una mayor transparencia y confianza en el sector asegurador.

La Entidad establece y mantiene un sistema de control interno definido por unas normas organizativas, políticas de

riesgo y otras políticas funcionales y los respectivos procedimientos operativos y normativos.

La estructura de control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad.

La Entidad pretende conseguir un sistema eficaz al mínimo coste, tanto en términos económicos como de consumo de los demás recursos; y que, además, sea inteligible, manejable, escalable, adaptable a las circunstancias de la empresa y perceptible como eficaz herramienta de gestión.

Un sistema de control interno apropiado requiere la implantación de actividades de control, eficaces y eficientes, en todos los niveles de la Entidad, de forma que se impliquen el Consejo de Administración, la Dirección (Junta Directiva) y el personal de la compañía.

El sistema de control interno de la Entidad debe abarcar las políticas, procedimientos, tareas, conductas y otros aspectos de una Entidad que, considerados en su conjunto, facilitan un funcionamiento efectivo y eficiente y ayudan a asegurar la calidad de los informes internos y externos y el cumplimiento de la normativa reguladora del sector.

El control Interno en la Entidad es:

- un sistema que consta de procedimientos administrativos y contables en un marco de control interno, con mecanismos de información adecuados a todos los niveles
- Que permite la verificación del cumplimiento legal.
- desde el punto de vista efectivo, el Control Interno asegura que todo el personal de la entidad es consciente de la importancia del Control Interno y de su papel en el sistema de Control Interno.
- Y todas las actividades del Control Interno serán proporcionales a la dimensión, a los riesgos y a los procesos de la entidad.

La Entidad se compone básicamente de una organización Administrativa y Operativa, una organización Ejecutiva (Junta Directiva) compuesta por un órgano social y un órgano de Control Técnico, y tres unidades externas de apoyo. Además, cuenta con dos gestores de inversiones, y un programa de implantación de Solvencia II.

La estructura administrativa y operativa realiza las siguientes funciones:

- Gestión Contable
- Gestión de Tesorería
- Gestión Financiera Corriente
- Atención al Mutualista

La Estructura Técnica realiza las siguientes funciones:

- Calculo, Gestión y Control Actuarial (Función Actuarial).
- Gestión de Control financiera y de Inversiones (Función Financiera).

En el caso de la realización de Inversiones, la entidad opera a través/con el apoyo de Entidades Gestoras de inversiones, que son Entidades de gestión de Cartera y/o custodia de inversiones/valores y que son Entidades Financieras.

Al mismo tiempo, la entidad cuenta con un Programa de apoyo para la implantación de Solvencia II.

Los principales objetivos del control interno en la Entidad son los siguientes:

- Potenciar la operativa interna de la Entidad, facilitando un funcionamiento eficaz y eficiente;
- incrementar la capacidad de la Entidad para gestionar las diversas situaciones internas y externas que pudieran presentarse;

- identificar y ayudar a orientar los planes de acción precisos para solucionar posibles errores o deficiencias significativas en los procesos y estructuras de la Entidad;
- asegurarse de que los procesos internos de la Entidad respetan las exigencias impuestas por la normativa aplicable.

Para poder lograr tales objetivos el control interno implementado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El control se ha diseñado de forma que sea capaz de responder rápidamente a los riesgos de cualquier tipo que puedan surgir (por ejemplo, riesgos operacionales, de liquidez, etc.).
- El coste de las actividades de control es proporcionado, es decir, estar en relación con los beneficios derivados de su establecimiento.
- Los sistemas de control incluyen procedimientos para informar inmediatamente (al nivel apropiado de la Dirección) de cualquier fallo significativo o debilidad identificada, junto con la proposición de las medidas necesarias para corregirlo.
- El sistema de control está integrado dentro de las operaciones normales de la empresa y formar parte de su cultura, de forma que todo el personal se involucre.

En la práctica, las actividades de control en la Entidad consisten en lo siguiente:

- Un Control de las políticas de suscripción para asegurar que los productos diseñados están respaldados por los correspondientes análisis técnicos del perfil del riesgo y para asegurar el correcto establecimiento de la prima.
- Un Control de la gestión de siniestros para asegurar que los siniestros son debidamente procesados, tramitados y documentados.
- Un Control del establecimiento de las provisiones técnicas para asegurar que están debidamente calculadas, documentadas y basadas en técnica actuarial.
- Un Control de las políticas de inversión para establecer la máxima exposición al riesgo y garantizar que no se sobrepasa, implantando la debida independencia entre los responsables de inversión y los de control financiero.
- Un Control del cumplimiento de los márgenes de solvencia para garantizar que existen recursos económicos suficientes para absorber pérdidas técnicas o de otro tipo.

Asimismo, la Entidad tiene establecidos planes de contingencia que permiten anticipar situaciones adversas que puedan poner en peligro su viabilidad. Así pues, el sistema de gestión de riesgos cubrirá, al menos, las siguientes áreas:

- La suscripción y constitución de reservas;
- la gestión de activos y pasivos;
- la inversión, en particular, en instrumentos derivados y compromisos similares;
- la gestión del riesgo de liquidez y de concentración;
- la gestión del riesgo operacional;
- el reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

Función de Compliance

La función de Compliance de la Entidad es una función del sistema de gobierno que actúa bajo los principios de independencia y autoridad conferida por el Consejo de Administración para desarrollar su mandato. La autoridad de la función de Compliance alcanza a la revisión de todas las áreas de la Entidad y al acceso a todas las actividades, registros, instalaciones y personal de la Entidad para desarrollar su tarea, incluyendo el impulso de las investigaciones precisas acerca de potenciales incumplimientos. La función de Compliance tiene acceso directo a la Dirección y al Consejo de Administración para elevar incidencias relevantes de cumplimiento que por su urgencia lo requieran, sin perjuicio del proceso y de los canales de reporting habituales.

La función de Compliance se constituye como una función del sistema de gobierno de la Entidad, responsable de:

- a) Promover una cultura basada en el comportamiento ético: el rol de Compliance consiste en ayudar a la dirección a promover una cultura corporativa basada en sólidos principios éticos.
- b) Proporcionar apoyo para el cumplimiento: Compliance es responsable de aportar su conocimiento, experiencia en la gestión y en el mantenimiento de las políticas, las guías prácticas y la formación, así como en la gestión de los controles y procesos relacionados con los riesgos de cumplimiento.
- c) Proporcionar seguridad sobre el cumplimiento: la función de Compliance, como segunda línea de defensa, está encargada de proporcionar garantías al Consejo de Administración y a la dirección de que los riesgos de cumplimiento dentro del alcance de la función están adecuadamente identificados y gestionados, lo que incluye el impacto relevante de nueva regulación y legislación en el negocio.

C.7 FUNCION DE AITORIA INTERNA

Las Entidad cuenta con una función de Auditoría Interna. Esta función abarca la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno y deberá ser objetiva e independiente de las funciones operativas. Las conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría interna se notificarán al órgano de administración, dirección o supervisión, que determinará qué acciones habrán de adoptarse con respecto a cada una de ellas y garantizará que dichas acciones se lleven a cabo.

La Entidad cuenta con un completo Plan de Auditoria dentro de la Función de Auditoria y Verificación del Cumplimiento a este fin.

Auditoría Interna es independiente de las funciones operativas y no tiene responsabilidades operativas sobre las áreas que revisa.

El responsable de la función de auditoría es nombrado por el Consejo de Administración y reporta a la Comisión de Auditoría, la cual supervisa el trabajo de la función de auditoría. El responsable de la función asiste a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría.

El Plan de Auditoria comprobará la eficacia y eficiencia de los procedimientos de Control Interno de la Entidad. Así, realizara el Plan de Auditoria de las siguientes Funciones:

- Auditoría Interna de la Función Financiera.
- Auditoria de la Función de Gobierno o Gobernanza.
- Auditoría Interna de la Función Actuarial
- Auditoría Interna de la Función de Gestión de Riesgos

C.8 FUNCION ACTUARIAL

La Entidad cuenta con una función actuarial eficaz para:

- coordinar el cálculo de las provisiones técnicas;
- cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas;
- evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas;
- cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior;
- informar al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas y supervisar dicho cálculo;
- pronunciarse sobre la política general de suscripción y sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro;
- contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos.

En este contexto, la Directiva Solvencia II señala que la definición de una función actuarial determinada no obsta para que la empresa decida libremente la manera de organizar dicha función en la práctica. Por lo tanto, la definición no debe traducirse en requisitos excesivamente gravosos, ya que deben tenerse en cuenta la naturaleza, el volumen y la complejidad de las operaciones de la empresa. Por último, estas funciones deben poder encomendarse al propio personal de la empresa, o bien realizarse bajo el asesoramiento de expertos externos, o externalizarse a expertos, dentro de los límites fijados en la Directiva.

El Actuario de la Entidad está realizando el Manual de Funcionamiento de la Función Actuarial y El Informe de Apetito por el Riego de la Entidad en colaboración con La Junta Directiva.

Las responsabilidades de la función actuarial incluyen, entre otras:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas
- Cotejar el cálculo de las mejores estimaciones con la experiencia anterior
- Informar al Consejo de Administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas bajo normativa Solvencia II
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos suficientes y de calidad adecuada, se utilicen aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas
- Revisar la adecuación de las políticas de suscripción y reaseguro
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requerimientos de capital, y la evaluación interna de riesgos y solvencia
- Emitir anualmente un informe escrito ("AFR", Actuarial Function Report) que presenta al Consejo de Administración con su opinión referente a la adecuación de las provisiones técnicas bajo Solvencia II, la política de suscripción, los acuerdos de reaseguro y el resto de materias relevantes de su competencia

C.9 EXTERNALIZACION

La externalización es cualquier tipo de acuerdo celebrado entre la Entidad y un proveedor de servicios en virtud del cual éste realiza una actividad o una función que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia Entidad.

La Junta Directiva es responsable de evaluar, aprobar y controlar y optimizar todas las actividades a externalizar y muy especialmente aquellas que cubran una función clave (según Solvencia II) o una función operativa esencial e importante en la Sociedad.

Cuando se contemple la posibilidad de Externalizar, La Junta Directiva deberá elaborar un informe previo en el que se valore la conveniencia de externalizar el servicio, analizando los siguientes aspectos:

- Experiencia, solvencia y prestigio profesional del tercero.
- Análisis económico: relación coste/beneficio de las actividades externalizadas en su doble vertiente, externalización versus realización de la actividad por la propia Entidad.
- Aspectos relativos a la seguridad.
- Cambios del entorno: evaluar los riesgos de cambios en la actividad objeto de análisis, dado que, si el riesgo es alto, y no se externaliza, implicaría mayor necesidad en inversiones.
- Enfoque a grandes procesos: mayor justificación de externalizar procesos completos y de cierto tamaño.
- Borrador del Contrato de prestación de servicios junto con valoración por parte de las Funciones directamente implicadas y afectadas.
- La Sociedad mantendrá actualizado un Anexo a la política de externalización en el que se enumeren las actividades evaluadas como funciones operativas esenciales e importantes.

C.10 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN

La periodicidad de las reuniones de la Junta Directiva es quincenal, reuniéndose con otra periodicidad en ocasiones que por diversas circunstancias o necesidades lo requieran

En las reuniones de la Junta Directiva se analizan, entre otros, principalmente los siguientes puntos:

- Evolución de las principales magnitudes del ejercicio económico.
- Balance y Cuenta de Explotación de la Entidad.
- Aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria e Informe de Gestión).
- Comentarios sobre modificaciones y novedades legislativas que afectan directamente al funcionamiento de la Entidad.
- Aprobación de los Manuales de las Funciones de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna o aprobación de la externalización de la Función.
- Altas, Bajas, siniestros, quejas y reclamaciones.
- Aprobación y seguimiento de los informes de las Funciones de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna.
- Aprobación del Informe del Departamento de Atención al Cliente.
- La Gestión de Activos, compras y ventas.
- Fijación de los límites de riesgo carteras gestionadas.
- Aprobación de funciones y demás asuntos en la gestión de recursos humanos.

D. PERFIL DE RIESGO

D.1 RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

Los principales riesgos de suscripción que afronta la Entidad son los riesgos biométricos, que incluyen el riesgo de mortalidad, longevidad y morbilidad. Asimismo, la Entidad está expuesta al riesgo de anulaciones o rescates o suspensión del pago de primas por parte de los tomadores y al riesgo de que los gastos incurridos por la Entidad sean más altos de lo esperado.

El perfil de Riesgo de la entidad es fundamentalmente conservador o de Aversión al Riesgo. En el epígrafe siguiente, comentamos las actuaciones que desarrolla la entidad para mitigar los riesgos a los que se ve expuesta.

Como hemos indicado en el apartado de la Gestión de Riesgos, los riesgos principales a los que está expuesta la Entidad son el riesgo de mercado, el riesgo de suscripción y el riesgo operacional.

D.2 RIESGO DE MERCADO

La Caja de Socorros está expuesta a un relativo impacto potencial negativo de carácter financiero debido a las fluctuaciones en el valor de las inversiones y, en consecuencia, el origen principal del riesgo de mercado se deriva de cambios en tipos de interés, cotización de acciones y otros, valoración de inmuebles y diferenciales de crédito.

Dentro del riesgo de mercado asumido, el riesgo de tipo de interés es el más significativo, pero considerando nuestro perfil de riesgo, definido en la política de inversión, y su carácter conservador, el nivel de riesgo residual derivado de esta variable es aceptable. La exposición de la entidad a la renta variable es residual, no obstante.

La Entidad tiene elaborados Manuales de Funcionamiento y Protocolos de actuación de la Función Financiera en materia de inversiones y control de información de operaciones y protocolos de actuación para la gestión y aceptación de las inversiones derivadas de las operaciones de inversión que nos proponen las 2 entidades financieras mencionadas anteriormente.

Se realizan estimaciones de los riesgos implícitos y explícitos de las inversiones actualmente en cartera y su repercusión sobre los capitales de solvencia.

La entidad cuenta con políticas escritas para nuestras inversiones financieras y la evaluación del apetito por el riesgo en virtud de las características propias de la entidad, estableciendo límites en materia de inversiones con establecimiento de unos tipos de interés mínimos a priori y con la liquidez y garantías necesarias para poder atender nuestros compromisos a corto y medio plazo.

No obstante, lo anterior, la entidad solo invierte en productos financieros con una calificación crediticia mínima de B, en unos plazos medios de tres a cinco años, en mercados organizados y de gran liquidez.

No está autorizada para la realización de operaciones de cobertura y tampoco opera en mercados de opciones y futuros, no puede invertir ni en derivados ni en estructurados.

Las carteras son valoradas semanalmente como máximo y se comunica cualquier incidencia negativa al órgano de dirección para que este pueda tomar las decisiones que considere en tiempo y forma.

Los intermediarios financieros proveen a la entidad de información periódica de las posiciones de inversión y tienen la obligación de comunicar a la entidad de cualquier acontecimiento negativo sobre las posiciones abiertas de la entidad.

Durante el ejercicio 2021 se ha sometido mensualmente a la cartera a pruebas de cálculo de riesgo de mercado.

A 31 de Diciembre de 2021 la máxima pérdida que se puede esperar en el próximo mes con un 99% de intervalo de confianza no superaría el 2,87% de la Cartera Financiera.

También se ha sometido mensualmente a la cartera a pruebas de cálculo de Escenarios de Estrés sobre 4 escenarios estandarizados de mercado donde puede evaluarse el riesgo y las consecuencias de posibles escenarios extremos. Que podrán ser escenarios históricos, como el Brexit 2016 o la Crisis de Grecia del 2015, y a escenarios concretos como la Subida de 50 pb en las curvas de tipos de interés, bajada de 25 pb en la curva de tipo de interés, o de Caída de un 30% en la Renta Variable.

A 31 de Diciembre los Escenarios de Stress fueron

ESCENARIOS STRESS	PERDIDA CARTERA
ESCENARIO 1 – GREECE FINANCIAL CRISIS 2015	-1.02%
ESCENARIO 2 – BREXIT 2016	-1.18%
ESCENARIO 3 – BAJADA RENTA VARIABLE -30%	-6.41%
ESCENARIO 4 – SUBIDA TIPO DE INTERES 50bps (0.5%)	-0.30%

D.3 RIESGO DE CREDITO O DE LA CONTRAPARTE

El riesgo de crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de reaseguradores o emisores de activos financieros en cartera.

Sin embargo, nuestra política de gestión y las acciones mitigadoras establecidas lo convierten en un riesgo residual bajo y aceptable, ya que la Entidad sólo mantiene activos financieros en cartera de un alto grado crediticio.

En lo referente al riesgo de crédito derivado de la relación con los reaseguradores, este es cero, debido a la inexistencia de operativa de Reaseguro.

Riesgo de concentración

En lo referente a la concentración de Riesgos, se estiman que son de bajo o muy bajo riesgo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Invierte en fundamentalmente en fondos de inversión, acciones cotizadas en mercados organizados y bonos emitidos por organismos públicos y privados, que ofrecen la posibilidad de reembolso diario y ampliamente diversificados.
- Los saldos de tesorería se encuentran en cuentas depositadas en entidades financieras.

D.4 RIESGO DE LIQUIDEZ

Con carácter general la exposición al Riesgo de Liquidez puede evitarse y a tal efecto, y la Entidad tiene establecidas las medidas oportunas para el control y gestión de los flujos diarios de entradas y salidas de la tesorería, de modo que se impidan los desfases de liquidez.

Durante el ejercicio 2021 se ha sometido mensualmente a la cartera financiera a pruebas de cálculo de riesgo de liquidez, siendo la liquidez de la Cartera a 31 de diciembre de 2021 a 2 días del 95,39 %

Riesgo de Derivados

La entidad no opera en estos mercados.

D.5 RIESGO OPERACIONAL O OPERATIVO

Durante el ejercicio 2021 La Entidad ha realizado un esfuerzo en la elaboración e implementación de las políticas escritas en materia de gestión del Riesgo Operacional Administrativo, imprimiendo un mayor desarrollo a los puntos clave de su mapa de riesgos:

- Se han introducido modificaciones y formatos definidos en los procedimientos de control del Riesgo de Suscripción y especialmente en los formatos a disposición de los mutualistas sobre solicitudes de información, altas, bajas voluntarias, solicitud de préstamos, variación de datos, etc.
- Mejoras gestión de recibos, emisión y procesos de liquidación mensual.
- Mejoras en la Gestión de Siniestros y Prestaciones: apertura y gestión, validaciones, siniestros y control de saldos deudores por impago de cuotas.
- Mejoras en la Gestión del Riesgo operacional legal: contratos mercantiles, de pólizas, archivo y gestión de la documentación y actualización de capital, auditorías administrativas autoevaluación de calidad en atención y efecto en cartera.
- Elaboración y Planificación de Presupuestos y Control del Gasto: elaboración, evolución y gestión de gastos generales.
- Mejoras en el Riesgo Operacional TI: procesos relacionados con TI que no quedan identificados en el resto de Riesgos, como; calidad de datos, acceso a aplicativos, reportes de información o externalizaciones.
- Es importante resaltar la implantación de un protocolo de comunicación con la Junta Directiva de todos los hechos de naturaleza económica, jurídica y de gestión a todos los niveles dentro del marco de Solvencia II. Este procedimiento permite a al órgano de Gobierno la consideración y aprobación de cuantas incidencias se hallan sucedido en la entidad a todos los niveles, quedando registro escrito de los mismos.

D.6 CUALQUIER OTRA INFORMACION

No existe información de relevancia adicional no contenida en los apartados anteriores.

E. VALORACION A EFECTOS DE SOLVENCIA

La Entidad valora sus activos, provisiones técnicas y pasivos a efectos de solvencia conforme a lo establecido en el capítulo VII del Título III del ROSSEAR para las entidades sometidas al régimen especial de solvencia, y en particular

E.1 ACTIVOS

La información relativa a los principios de valoración de los activos que la Entidad ha utilizado para determinar la presentación de información de su balance económico (o balance de solvencia), según lo establecido en el artículo 147 del ROSSEAR es la siguiente:

El Balance de Diferencias entre el Contable y el de Solvencia a 31 de diciembre de 2021 es:

A) ACTIVO	CONTABLE	AJUSTES	SII
	2021		2021
A-1) EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	901.889,68		901.889,68
A-2) ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	0,00		0,00
A-3) OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P. Y G.	0,00		0,00
A-4) ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	4.080.806,61		4.080.806,61
I. Instrumentos de patrimonio	4.080.806,61		4.080.806,61
Acciones	145.770,77		145.770,77
FI	3.935.035,84		3.935.035,84
A-5) PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR	1.366.737,99		552.040,10
I. Valores representativos de deuda	524.655,91		536.260,75
Deuda Privada	524.655,91	11.604,84	536.260,75
II. Préstamos	1.000,00		0,00
3. Préstamos a otras partes vinculadas	1.000,00	-1.000,00	0,00
III. Depósitos en entidades de crédito			0,00
IV. Depósitos constituídos por reaseguro aceptado			0,00
V. Créditos por operaciones de seguro directo	5.158,97		0,00
1. Tomadores de seguro	5.158,97	-5.158,97	0,00
IX. Otros créditos	835.923,11		15.779,35
1. Créditos con las Administraciones Públicas	15.779,35	0,00	15.779,35
2. Resto de créditos	820.143,76	-820.143,76	0,00
A-6) INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00		0,00
A-7) DERIVADOS DE COBERTURA	0,00		0,00
A-8) PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS	0,00		0,00
A-9) INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS	1.316.340,39		1.583.456,32
I. Inmovilizado material (Inmovilizado material para uso propio)	489.709,36	635.506,64	1.125.216,00
II. Inversiones inmobiliarias (Inmuebles ajenos a los destinados a uso propio)	826.631,03	-368.390,71	458.240,32
A-10) INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00		0,00
A-11) PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0,00		0,00
A-12) ACTIVOS FISCALES	161.162,06		591.072,55
I. Activos por impuesto corriente	11.323,74	0,00	11.323,74
II. Activos por impuesto diferido	149.838,32	429.910,49	579.748,81
A-13) OTROS ACTIVOS	30.369,88		11.176,16
III. Periodificaciones	19.193,72	-19.193,72	0,00
IV. Resto de activos	11.176,16		11.176,16
A-14) ACTIVOS MANTENIDOS PARA VENTA	0,00		
TOTAL ACTIVO	7.857.306,61	-136.865,19	7.720.441,42

Inmovilizado intangible:

El valor económico del inmovilizado intangible se considera siempre cero a efectos de solvencia. Si cualquier otro activo intangible se puede vender por separado y hay evidencia de la transacción de intercambio, se reporta a valor razonable. De lo contrario, no se considera que tenga un valor económico y por lo tanto se reporta a cero.

Activos por impuestos diferidos

Los impuestos diferidos se calculan en base a la diferencia entre el valor de solvencia atribuido a los activos y pasivos y los valores atribuidos a los mismos activos y pasivos a efectos fiscales dentro del balance, salvo que se considere esta diferencia como permanente en cuyo caso no se aplica impuesto alguno.

Esta diferencia se multiplica por la tasa impositiva de la Entidad y se añade a los saldos fiscales ya reconocidos en el cierre de estados financieros en aplicación de la normativa fiscal vigente.

El importe en el balance contable a 31 de diciembre de 2021, que asciende a 149.838.32 euros, corresponde a impuestos contabilizados en los estados financieros cuyo origen son los activos financieros disponibles para la venta contabilizados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Es el importe correspondiente al efecto fiscal sobre la minusvalía que se realizaría con su venta. El balance de Solvencia incluye dicho importe y añade el efecto impositivo de la diferencia entre las activos y pasivos valorados a valor razonable y a valor contable, que es de 429.910,49, como refleja el siguiente cuadro.

AJUSTES ACTIVO	-566.775,68
AJUSTES PASIVO	1.152.866,27
AJUSTES ACTIVO - AJUSTES PASIVO	-1.719.641,95
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	429.910,49

Inmovilizado material para uso propio

A efectos del balance de Solvencia, sólo se tiene en cuenta el inmueble que posee la entidad para uso propio, valorándose por su importe de tasación, y se omite el resto del inmovilizado material contabilizado y su amortización. Contablemente figura por su precio de adquisición menos la amortización acumulada.

Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos “index-linked” y “unit-linked”)

Incluimos aquí los instrumentos financieros que cumplen con lo establecido en el artículo 147 del ROSSEAR: acciones con cotización en mercados oficiales y organizados, bonos de deuda privada, instituciones de inversión colectiva y los inmuebles distintos al destinado al uso propio.

Todos los activos financieros se valoran a valor razonable a efectos de solvencia. Siempre que es posible, se utilizan precios cotizados en mercados activos.

A los efectos de lo incluido en el párrafo anterior, se considera un mercado activo aquel en el que se den simultáneamente las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados son homogéneos.
- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, han de reflejar transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.
- La Entidad opera exclusivamente en mercados regulados, transparentes y profundos. Por tanto, los precios son conocidos con antelación y fácilmente accesibles para el público, y ofrecidos por proveedores de información financiera que reflejen transacciones de mercados reales, actuales y producidos con regularidad.

Al 31 de diciembre de 2021, las diferencias entre el valor otorgado a las inversiones en los estados financieros y el balance de solvencia, vienen dadas para los inmuebles porque contablemente figuran por su precio de adquisición menos las amortizaciones y provisiones por deterioro y en Solvencia II por su valor de tasación, y para los valores de

renta fija porque contablemente se valoran a coste amortizado. Para acciones e instituciones de inversión colectiva no existe ninguna diferencia ya que en ambos casos están valorados a valor razonable

Adicionalmente, a efectos de presentación del balance de solvencia, los intereses devengados por los instrumentos de renta fija a 31 de diciembre de 2021 se clasifican dentro de este epígrafe, incluidos como "Otros Activos" en el balance contable por importe de 12.972,41 €.

Otros Créditos

Su valoración es de 27.103,09 €, a efectos de Solvencia II. Esta partida contempla el activo por impuesto corriente de Balance Contable y el crédito pendiente del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2020 con la Hacienda Pública, mas, los créditos acreedores frente o los Organismos de la seguridad social, si lo hubiera.

Créditos por operaciones de seguro directo

Se trata de la parte de las primas devengadas pendientes de pago por los socios, correspondiente al último mes y por lo tanto con una antigüedad no superior a 3 meses. Se valoran por su valor contable. Según lo dispuesto en el art. 147 del ROSSEAR, no se tienen en cuenta para el Balance de Solvencia.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

No existe diferencia entre el valor en el balance económico y el registrado en los estados financieros de la Entidad.

E.2 PROVISIONES TECNICAS

La entidad calcula la provisión para seguros de vida conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo VII del Título III, que el ROSSEAR dedica a la valoración de las provisiones técnicas en el Régimen Especial de Solvencia.

A nivel contable, para los mutualistas con alta en la entidad anterior a 1 de enero de 2016, se siguen calculando al tipo de interés que anualmente publica la DGSYFP, según establece el artículo 33.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los seguros privados (ROSSP), aprobado por R.D. 2496/1988, de 20 de noviembre.

Para los mutualistas con alta en la entidad a partir del 1 de enero de 2016, la entidad calcula la provisión utilizando la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo.

La entidad cuenta con únicamente con una prestación al fallecimiento del mutualista, que se instrumenta a través de un seguro temporal de vida hasta los 70 años y un seguro de vida entera a partir de esa edad, calculada partir de la prima mensual que se paga y con unos gastos de gestión interna del 2,5 por mil sobre el capital asegurado.

A nivel del balance de Solvencia II, la entidad, partiendo de la experiencia histórica disponible, ha calculado para todo el colectivo, una mejor estimación actualizando los flujos futuros de prestaciones, gastos y primas con la curva libre de riesgo publicada por EIOPA para la fecha de referencia, revisando y actualizando los flujos de gastos de administración y las tablas de mortalidad. En el cálculo de la mejor estimación, la Entidad, conforme al artículo 131 del ROSSEAR no tiene en cuenta las opciones y garantías a favor de asegurados y tomadores establecidos en los contratos de seguro. Es decir, no se tienen en cuenta hipótesis sobre el ejercicio de rescate.

Para la valoración de las provisiones matemáticas a 31 de diciembre de 2021 y en virtud de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras, la entidad se adapta a lo dispuesto en la misma y atendiendo tanto al principio de prudencia como al mantenimiento de un equilibrio de las magnitudes contables de índole actuarial, a que las condiciones que relacionan a los mutualistas con la entidad, a las coberturas que éstos tienen garantizadas por la misma, a las obligaciones de la Entidad, al mantenimiento de los derechos y deberes de ambos, y a los resultados de la entidad desde un punto de vista cuantitativo, no se vean distorsionados ante estas

modificaciones y a que la principal cobertura que la Entidad proporciona al colectivo es “una prestación por fallecimiento” tal y como viene recogido en sus estatutos y bases técnicas, se adoptan para el cálculo de dichas provisiones las nuevas tablas PASEM 2020 DECESOS 1º ORDEN.

La PROVISIÓN DE PRESTACIONES está constituida por:

PROVISIÓN DE PRESTACIONES PENDIENTES DE PAGO: Constituida por el importe de los siniestros por fallecimiento ocurridos y declarados hasta el 31/12/2021 y rescates solicitados y confirmados hasta esa fecha, pendientes de pago. No hay diferencia entre la dotada contablemente y la del Balance de SII

PROVISIÓN DE SINIESTROS PENDIENTES DE DECLARACIÓN: Constituida para los posibles siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio y no incluidos en la provisión de prestaciones pendientes de pago, aplicando el método establecido en el artículo 41 del ROSSP para la provisión contable y para la provisión a efectos de Solvencia II aplicando el porcentaje del quince por ciento que establece el artículo 140 del ROSSEAR a la provisión de siniestros pendientes de liquidación.

PROVISIÓN DE GASTOS INTERNOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS: Contablemente se determina en función de la relación existente entre los gastos internos imputables a prestaciones, resultantes de la reclasificación de Gastos por destino establecida en el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras y el importe de las prestaciones pagadas en el ejercicio que se cierra, corregido por la variación de la provisión para prestaciones pendientes de liquidación o pago y de siniestros pendientes de declaración, según establece el artículo 42 del ROSSP. A efectos del balance de Solvencia II se calcula según lo dispuesto en el artículo 141 del ROSSEAR.

Los valores a efectos contables y de Solvencia II son los siguientes:

PROVISIONES TÉCNICAS	BALANCE CONTABLE	BALANCE SOLVENCIA II
SEGUROS DE VIDA	3.742.337,01	4.923.481,01
PRESTACIONES PENDIENTES DE PAGO	92.077,99	92.077,99
PRESTACIONES PENDIENTES DE DECLARACIÓN	40.379,62	13.811,70
GASTOS INTERNOS DE LIQUIDACIÓN	6.910,80	5.200,99
	3.881.705,42	5.034.571,69

E.3 BUENAS PRACTICAS EN MATERIA DE INFORMACION (TABLAS BIOMETRICAS)

Buenas prácticas en materia de información a terceros y a la autoridad supervisora en lo relativo a las tablas biométricas. Al objeto de ofrecer toda la información sustancial ante terceros y ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y permitir una adecuada comparabilidad, las entidades aseguradoras deberán proporcionar la siguiente información relativa a las hipótesis biométricas aplicadas a efectos contables:

- Comparación entre el valor de las provisiones técnicas basadas en las tablas biométricas utilizadas para el cálculo de la prima y el valor de las provisiones técnicas obtenido mediante tablas realistas, dentro de la información de la Memoria de las cuentas anuales y del Informe sobre la situación financiera y de solvencia.
- Información sobre la suficiencia o insuficiencia de las hipótesis biométricas a la vista de la experiencia acumulada en los términos señalados en el artículo 34.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, dentro de la información de la Memoria de las cuentas anuales y del Informe sobre la situación financiera y de solvencia. Como se establece en las Notas y Bases Técnicas, sobre la base de una prima fija y a través del principio de equivalencia actuarial se calcula para cada mutualista su prestación de fallecimiento o capital asegurado mediante la cobertura actuarial de los seguros citados en el apartado anterior, utilizando tanto para su cálculo como para la valoración de las provisiones matemáticas las mismas tablas de mortalidad PASEM 2020 DECESOS 1º ORDEN.

	PASEMH2020 DECESOS	PASEMM2020 DECESOS
FALLECIMIENTOS TEÓRICOS PARA EL AÑO 2021	44	3
FALLECIMIENTOS REALES 2021	25	6
SUFICIENCIA	SI	SI

La tabla de resultados ofrece una desviación favorable en el caso de los varones de lo realmente sucedido con respecto a las hipótesis y los cálculos realizados en este estudio, y una desviación desfavorable en el caso de las mujeres como se puede observar a continuación.

No obstante, y en este caso, habría que tener en cuenta que los datos reales deben de inferirse en consonancia con la situación de Pandemia por COVID19. Este hecho puede provocar una distorsión significativa entre los datos teóricos según tablas y la mortalidad real ocurrida, además del análisis de la población objeto de estudio proporcionada por la entidad, se observa que 4 de los 6 fallecimientos corresponden a mayores de 70 años.

- c) Cambios de valor de las provisiones técnicas derivados de cambios en las hipótesis biométricas aplicadas en su validación, dentro de la información de la Memoria de las cuentas anuales y del Informe sobre la situación financiera y de solvencia.

PROVISIONES SEGUROS DE VIDA	BALANCE CONTABLE	BALANCE SOLVENCIA II
SEGURO TEMPORAL	481.726,81	445.132,93
SEGURO VIDA ENTERA DIFERIDO	1.438.118,26	2.208.266,13
SEGURO VIDA ENTERA	1.822.491,94	2.270.081,95
	3.742.337,01	4.923.481,01

Ajustes por volatilidad y por casamiento

La Entidad no aplica el ajuste por volatilidad en el cálculo de sus provisiones técnicas.

La Entidad no aplica ajuste por casamiento en el cálculo de sus provisiones técnicas.

Estructura temporal de la tasa de interés sin riesgos

La Entidad no aplica la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo transitorio contemplada en el artículo 308 quarter, ni la deducción transitoria contemplada en el artículo 308 quinques de la Directiva 2009/138/CE.

Cantidades recuperables de los contratos de reaseguro y las sociedades instrumentales

La Entidad no realiza contratos de reaseguro ni cuenta con sociedades instrumentales.

E.4 PASIVOS

A 31 de diciembre de 2021 el total de otros pasivos, total pasivo que figura más abajo sin tener en cuenta las provisiones técnicas, ascendía a 307.002.91 €.

El siguiente cuadro recoge el valor de las diferencias entre el Pasivo Contable y el de Solvencia II incluido para cada clase de pasivos a 31 de diciembre de 2021.

	CONTABLE	AJUSTE	SII
A) PASIVO	2021		2021
A-1) PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	0,00		0,00
A-2) OTROS PASIVOS FINANC. A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P. Y G.	0,00		0,00
A-3) DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR	33.122,68		33.122,68
III. Deudas por operaciones de seguro	96,00	0,00	96,00
1. Deudas con asegurados	96,00	0,00	96,00
IX. Otras deudas	33.026,68	0,00	33.026,68
1. Deudas con las Administraciones Públicas	19.865,74	0,00	19.865,74
3. Resto de deudas	13.160,94	0,00	13.160,94
A-4) DERIVADOS DE COBERTURA			0,00
A-5) PROVISIONES TÉCNICAS	3.881.705,42		5.034.571,69
III. Provisión de seguros de vida	3.742.337,01		4.923.481,01
3. Provisión matemática	3.742.337,01	1.181.144,00	4.923.481,01
IV. Provisión para prestaciones	139.368,41	-28.277,73	111.090,68
A-6) PROVISIONES NO TÉCNICAS	0,00		0,00
I. Provisión para impuestos y otras contingencias legales	0,00	0,00	0,00
A-7) PASIVOS FISCALES	219.383,74		219.383,74
II. Pasivos por impuesto diferido	219.383,74		219.383,74
A-8) RESTO DE PASIVOS	54.496,49		54.496,49
IV. Otros pasivos	54.496,49	0,00	54.496,49
A-9) PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	0,00		0,00
TOTAL PASIVO	4.188.708,33	1.152.866,27	5.341.574,60

A continuación, se detalla la descripción cualitativa de las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia de los otros pasivos incluyendo, adicionalmente, para cada clase de pasivos significativa, una explicación cuantitativa de las diferencias relevantes entre la valoración a efectos de solvencia y la que se utiliza para la valoración en los estados financieros en aplicación de los principios contables.

Provisión para pensiones y similares. Contingencias.

No se consideran significativas en los términos del artículo 2 de la Circular1/2016, de 31 de marzo, de la DGSYFP, que regula el reconocimiento y valoración de contingencias a efectos del régimen especial de solvencia, por lo que su valoración a efectos de solvencia es cero.

Otras deudas y partidas a pagar

Incluyen los débitos por operaciones comerciales, con las administraciones públicas y otros débitos con socios y mutualistas y otros pasivos.

No existen diferencias entre los valores contables y los de Solvencia II.

Pasivos por impuestos diferidos

El importe en el balance económico a 31 de diciembre de 2021 corresponde a impuestos contabilizados en los estados financieros, por importe de 219.383,74 € cuyo origen son los activos financieros disponibles para la venta

contabilizados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Es el importe correspondiente al efecto fiscal sobre la plusvalía que se realizaría con su venta.

E.5 METODOS DE VALORACION ALTERNATIVOS

La entidad no utiliza métodos de valoración alternativos.

F. GESTION DEL CAPITAL. ANALISIS DE LOS CAPITALES DE SOLVENCIA Y DE LOS FONDOS PROPIOS

F.1 FONDOS PROPIOS

El objetivo de este epígrafe de solvencia es hacer constar la razonable relación entre los riesgos que asume la Entidad y los recursos propios que mantiene, en consonancia con su tamaño, estructura y tipo de negocio que desarrolla.

La entidad debe tener recursos suficientes para cubrir Provisiones Técnicas (obligaciones futuras por la probabilidad de fallecimiento calculadas a la fecha actual) y los Capitales de Solvencia Obligatorios (MCR y SCR).

Objetivos de la gestión de capital

La gestión del capital en base a riesgos es el proceso de análisis, y posterior toma de decisiones, que permite llegar a alcanzar los objetivos de la Entidad, como son la preservación del patrimonio y su crecimiento ordenado, en orden a garantizar la solvencia a largo plazo de la entidad y, por tanto, las prestaciones futuras a las que tienen derecho sus mutualistas.

Para ello, el proceso de identificación, medición y evaluación de riesgos permite conocer a qué riesgos es sensible el patrimonio de la Entidad, qué puede incrementarlo o disminuirlo. La Entidad debe disponer en todo momento de fondos propios suficientes para cubrir el capital requerido por los riesgos que gestiona, y que se cuantifican según lo establecido en los artículos 146 a 153 del ROSSEAR para las entidades en Régimen Especial de Solvencia.

El Capital Disponible debe cubrir las necesidades de capital de solvencia obligatorio (CSO/SCR), que incluye un capital mínimo obligatorio (CMO/MCR).

El Artículo 78 de la LOSSEAR define El Capital Mínimo obligatorio como:

“el importe de los fondos propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios, en caso de continuar las entidades su actividad, estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable.”

Y los fondos propios básicos:

“El importe admisible de fondos propios básicos para la cobertura del capital mínimo obligatorio será igual a la suma del importe del nivel 1 y del importe admisible de elementos de los fondos propios básicos clasificados en el nivel 2.”

Los fondos propios básicos están compuestos por el Fondo Mutua y la Reserva de Conciliación, definida como el exceso de activos sobre pasivos del balance de solvencia o recursos de capital disponibles menos el Fondo Mutua.

Son un colchón para cubrir posibles situaciones desfavorables por pérdidas y garantizan el debido cumplimiento de las obligaciones de la entidad para con los mutualistas y beneficiarios en el caso de que los activos comprometidos no sean suficientes.

- Exceso de activos sobre pasivos: 2.378.866,82 €
- Fondo Mutua: 120.202,43 €

La Reserva de Conciliación asciende a un total de 2.258.664,39 €.

La entidad no tiene Fondos Propios complementarios.

CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS DEL BALANCE ECONÓMICO CON EL PATRIMONIO NETO CONTABLE

A 31 de diciembre de 2021 la conciliación del Patrimonio Neto Contable con los Fondos Propios según Solvencia II es la siguiente:

CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO CONTABLE CON LOS FONDOS PROPIOS SEGÚN SOLVENCIA II	
	2021
FONDO MUTUAL	120.202,43
RESERVAS CONTABLES	3.230.988,62
REMANENTE	85.132,04
RESULTADO DEL EJERCICIO	23.639,01
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	208.636,18
TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	3.668.598,28
VALOR SOLVENCIA VERSUS VALOR EEFF	
DIFERENCIA EN LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS (1)	-136.865,19
DIFERENCIA EN LA VALORACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS (2)	1.152.866,27
DIFERENCIA EN LA VALORACIÓN DE OTROS PASIVOS (3)	0,00
AJUSTES POR SOLVENCIA II (1) - (2) - (3)	-1.289.731,46
EXCEDENTE ACTIVOS SOBRE PASIVOS (=TOTAL PNEEFF + AJUSTES POR SOLVENCIA)	2.378.866,82
RESERVA DE CONCILIACIÓN (=EAS/P-FM)	2.258.664,39

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

Capital Mínimo Obligatorio (MCR).

El párrafo segundo del apartado cinco del artículo 78 de la LOSSEAR establece que: para las mutualidades que prevean en sus estatutos la posibilidad de realizar derramas de cuotas o de reducir las prestaciones y cuyo importe anual de cuotas no supere los cinco millones de euros durante tres ejercicios consecutivos, el importe mínimo absoluto del capital mínimo obligatorio será el previsto en el párrafo segundo del apartado cuatro:

“Cuando las citadas entidades no operen en los ramos de responsabilidad civil, crédito, caución ni realicen actividad exclusivamente reaseguradora, y su importe anual de primas o cuotas no supere los cinco millones de euros durante tres años consecutivos, el capital mínimo obligatorio no podrá ser inferior a 800.000 euros si operan en el ramo de vida...”

Capital de Solvencia Obligatorio (SCR).

El artículo 74 del ALOSSEAR define el Cálculo del capital de solvencia obligatorio como:

“El capital de solvencia obligatorio se calculará partiendo del principio de continuidad del negocio de la entidad y será igual al valor en riesgo de los fondos propios básicos de una entidad aseguradora o reaseguradora, con un nivel de confianza del 99,5 por ciento, y un horizonte temporal de un año.”

“Las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán cubrir en todo momento el capital de solvencia obligatorio con los fondos propios, básicos o complementarios, que resulten admisibles.”

Nuestros cálculos se basan en la aplicación del módulo estándar para entidades acogidas al régimen especial de Solvencia II y conforme con los artículos 146 a 153 del ROSSEAR Y 78 de la LOSSEAR, arrojan el siguiente resultado para el Capital Mínimo obligatorio y para el Capital de Solvencia Obligatorio a 31 de diciembre de 2021:

SCR	
Módulo de riesgo	SCR
SCR	849.747,61
MCR previo límites	283.249,20
Límite absoluto	800.000,00
MCR	800.000,00

Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) por módulo de riesgo

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) de la Entidad se compone de cuatro módulos o categorías de riesgo. A 31 de diciembre de 2021, los principales riesgos a los que estaba expuesta la Entidad eran el riesgo de mercado, que asciende a 1.569.961,97 euros y el riesgo de suscripción de vida que ascendía a 315.365,00 euros.

La Entidad también estaba expuesta al riesgo operacional con 22.655.57 euros.

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) a 31 de diciembre de 2021 calculado es de 849.747,61 euros.

El Capital Mínimo Obligatorio antes de aplicar límites sería 283.249,20 euros, y con la aplicación del límite absoluto del artículo 78 de la LOSSEAR el Capital Mínimo Obligatorio es de 800.000,00 euros.

El cálculo de SCR se hace por módulos de riesgo atendiendo al impacto esperado que estos tienen en virtud de las características personales de la entidad.

Los componentes del Capital Obligatorio de Solvencia (SCR) son los siguientes:

SCR	
Módulo de riesgo	SCR
SCR mercado	1.569.961,97
SCR contraparte	0
SCR vida	315.365,00
SCR enfermedad	0
SCR no vida	0
SCR Básico	1.676.839,65
SCR Operacional	22.655,57
CAP Provisiones Técnicas	0
CAP Impuestos Diferidos	0,00
SCR previo	1.699.495,22
SCR	849.747,61

Y los riesgos del submódulo de Mercado arroja los siguientes valores:

SCR MERCADO			
Módulo	Valor	Shock	Carga
Interés	536.260,75	3,60%	19.305,39
Acciones e IIC	4.080.806,61	30%	1.224.241,98
Inmuebles	1.583.456,32	25%	395.864,08
Diferencial	536.260,75	3%	16.087,82
Concentración	993.839,19	12%	119.260,70
Divisa	0,00	-	0,00
SCR Mercado	7.102.413,36	-	1.569.961,97

Para el 2021, el Balance de Solvencia de la entidad arroja un exceso de activos sobre pasivos o fondos propios admisibles para cubrir los capitales de solvencia por valor de 2.378.866,82 euros, lo que supone unas ratios del 2.80 sobre el capital de solvencia obligatorio y del 2,97 sobre el capital mínimo obligatorio.

F.2 USO DEL SUBMODULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACION EN EL CALCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

La Entidad no calcula el riesgo de acciones basado en la duración de los activos.

F.3 DIFERENCIAS ENTRE LA FORMULA ESTANDAR Y CUALQUIER MODULO INTERNO UTILIZADO

No aplica dado que la Entidad no utiliza modelos internos para el cálculo del capital de solvencia.

F.4 INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

Durante el ejercicio 2021, la Entidad ha cumplido de forma continua con los requisitos regulatorios del Capital Mínimo de Solvencia (MCR) y del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR).

F.5 CUALQUER OTRA INFORMACIÓN

No existe información de relevancia adicional no contenida en los apartados anteriores.

ANEXO I

ACTIVO SOLVENCIA II DOCUMENTACION ESTADISTICO CONTABLE (DEC).

		2021
FONDO DE COMERCIO	R0010	
COMISIONES ANTICIPADAS Y OTROS COSTES DE ADQUISICIÓN	R0020	
INMOVILIZADO INTANGIBLE	R0030	
ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	R0040	579.498,81
ACTIVOS Y DRCHOS DE REEMB. RETRIB A L/P AL PERSONAL	R0050	
INMOVILIZADO MATERIAL PARA USO PROPIO	R0060	1.125.216,00
INVERSIONES (NO UNIT LINKED O INEX LINKED)	R0070	5.075.307,68
Inmuebles (No uso propio)	R0080	458.240,32
Participaciones	R0090	
Acciones	R0100	145.770,77
- Cotizadas	R0110	145.770,77
- No Cotizadas	R0120	
Bonos	R0130	536.260,75
- Deuda Publica	R0140	0,00
- Deuda Privada	R0150	536.260,75
- Activos Financieros Estructurados	R0160	0,00
- Titulaciones de Activos	R0170	0,00
Fondos de Inversion	R0180	3.935.035,84
Derivados	R0190	0,00
Depositos Distintos de A.E. al efectivo	R0200	0,00
Otras Inversiones	R0210	0,00
ACTIVOS S/ CONTRATOS INDEX LINKED Y UNIT LINKED	R0220	0,00
PRESTAMOS CON Y SIN GARANTIA HIPOTECARIA	R0230	0,00
A personas Físicas	R0240	0,00
Otros	R0250	0,00
Anticipos sobre polizas	R0260	0,00
IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	R0270	0,00
DEPOSITOS CONSTITUIDOS POR REASEGURO ACEPTADO	R0350	0,00
CREDITOS OP. SEGURO DIRECTO Y COASEGURO	R0360	0,00
CREDITOS POR REASEGURO	R0370	0,00
OTROS CREDITOS	R0380	27.103,09
ACCIONES PROPIAS	R0390	0,00
ACCIONISTAS Y MUT POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	R0400	0,00
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES	R0410	901.889,68
OTROS ACTIVOS - NO CONSIGNADOS EN OTRAS PARTIDAS	R0420	11.176,16
TOTAL ACTIVO SII	R0500	7.720.441,42

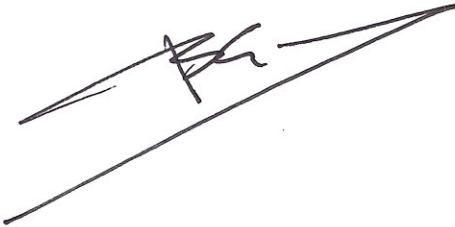
PASIVO SOLVENCIA II DOCUMENTACION ESTADISTICO CONTABLE (DEC).

PROV. TECNICAS - SEGUROS NO VIDA	R0510	0,00
PROV. TECNICAS - SEGUROS NO VIDA	R0520	0,00
PROVISIONES TECNICAS SEG. SALUD	R0560	0,00
PROVISIONES TECNICAS SEGUROS DE VIDA	R0600	5.034.571,69
PROV. TECNICAS SEG. SALUD	R0610	0,00
PROV. TECNICAS - SEGUROS DE VIDA	R0650	5.034.571,69
PROV. TECNICAS UNIT LINKED Y INDEX LINKED	R0690	0,00
OTRAS PROVISIONES TECNICAS	R0730	0,00
PROV. PARA PENSIONES Y SIMILARES	R0740	0,00
DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO	R0770	0,00
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	R0780	219.383,74
DERIVADOS	R0790	0,00
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO	R0800	0,00
PASIVOS FIN. DIF. DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO	R0810	0,00
DEUDAS POR OPERACIONES DE SEGURO Y COASEGURO	R0820	0,00
DEUDAS POR OPERACIONES DE REASEGURO	R0830	0,00
OTRAS DEUDAS Y PARTIDAS A PAGAR	R0840	33.122,68
PASIVOS SUBORDINADOS	R0850	0,00
Pasivos subordinados no Fondos Propios Basicos (FPB)	R0860	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los Fondos Propios Basicos (FPB)	R0870	0,00
OTROS PASIVOS, DISTINTOS DE LOS ANTERIORES	R0880	54.496,49
TOTAL PASIVO SII	R0900	5.341.574,60

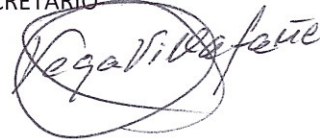
En Madrid a 5 de abril de 2022,

FIRMADO

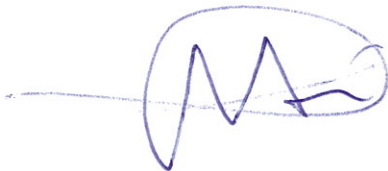
D. BARTOLOMÉ CAPOTE AGUDO
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL



D. JOSÉ FIDEL VEGA VILLAFANE
SECRETARIO



D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE



D. JOSÉ ANTONIO CASTILLA PÉREZ
VOCAL



D. ARSENIO SÁNCHEZ SIERRO
TESORERO





INFORME ESPECIAL DE REVISION DEL "INFORME FINANCIERO Y DE SOLVENCIA – 2021" DE LA CAJA DE SOCORROS, INSTITUCIÓN POLICIAL MPS A PRIMA FIJA

D. Juan Enrique Pérez López, con nº 07492050F en su calidad de:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, rama actuarial,
- Actuario de Seguros en activo
- Miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles con nº de Colegiado 3.429.

a la fecha de realización del presente informe:

CERTIFICA Y DECLARA

1. Que ha sido designado por La Caja de Socorros, Institución Policial MPS a Prima fija (en adelante la Mutualidad) como REVISOR PRINCIPAL para la realización de los trabajos de valoración, validación y acreditación de los contenidos de carácter Financiero Actuariales del Informe sobre la situación Financiera y de Solvencia del ejercicio 2021 que esta entidad debe presentar ante La Dirección General de Seguros y conforme a lo dispuesto en:
 - Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (en lo sucesivo, la «Directiva Solvencia II»)
 - La Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
 - El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
 - la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, Individual y de Grupos, y el responsable de su elaboración
 - Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.
2. Que cuenta y cumple con todos los requisitos de Aptitud, cualificación y experiencia como actuario de la forma determinada en la circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
3. Que ejerce sus funciones en estricto cumplimiento de los principios deontológicos inherentes a su actividad.
4. Que posee conocimiento suficiente de la actividad aseguradora, normativa aplicable, procedimientos administrativos, contables y de control interno aplicables a la entidad, así como los conocimientos necesarios para identificar y comprender los hechos, transacciones y prácticas que puedan tener un efecto material en el análisis que lleva a cabo así como tiene adquiridas una comprensión adecuada de los métodos, presupuestos e hipótesis utilizados por la entidad para juzgar la razonabilidad y coherencia de los valores presentados por la entidad.
5. Que desarrolla sus funciones de acuerdo con las disposiciones normativas que le son aplicables.



Juan Enrique Pérez López
Miembro Titular del Instituto de Actuarios de España
Número de Colegiado 3.429



D. Juan Enrique Pérez como Revisor Principal ha recibido de la Entidad La "Caja de Socorros, Institución Policial Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija", en adelante denominada "La Entidad", copia de la siguiente documentación al Actuario para la realización del presente informe:

1. Escritura de Adaptación a la Legislación Mercantil de la Entidad de Previsión Social de fecha 14 de julio de 1995 con Nº de Protocolo 2.062 ante el Ilustrísimo Notario de Madrid D. Agustín Rodríguez García, Escritura de Protocolización de Certificación Social de La Entidad de fecha 19 de diciembre de 1995 con Nº de protocolo 3.297 ante el Ilustrísimo Notario de Madrid D. Juan Romero-Girón Deleito y Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales Relativos a Adaptación de Estatutos de fecha 29 de enero de 2004 con Nº de protocolo 386 ante el Ilustrísimo Notario de Madrid D. M. Alfonso González Delso.
2. El Reglamento de Prestaciones de la Entidad.
3. Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 2021 No Auditadas en el momento de la elaboración del presente informe.
4. Notas Técnicas de la Entidad.
5. El Censo de mutualistas a 31 de diciembre de 2021, y que contiene, entre otros datos, la fecha de nacimiento, el sexo, y la fecha de alta de cada mutualista en la entidad.
6. El Cálculo de las Provisiones Matemáticas realizado por la entidad en soporte magnético a 31 de diciembre de 2021.
7. **Ei Informe Financiero y de Solvencia del ejercicio 2021 realizado sin informe de Auditoria concluido.**
8. **Que en virtud de lo expuesto se presenta el INFORME ESPECIAL DE REVISION DEL INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y DE SOLVENCIA atendiendo a:**
 - **ECOAUDIT S.L.P. con nº de R.O.A.C. S0244 en calidad de entidad encargada de realizar la Auditoria de Cuentas para el ejercicio 2021, no ha concluido la misma.**
 - **Que en el caso de que alguno de los contenidos de este informe fuera modificado por la entidad auditora, la Caja de Socorros revisaría este informe y comunicaría inmediatamente tales hechos a la Dirección General de Seguros para su conocimiento.**

(Dicha Documentación es devuelta a la entrega de este informe en virtud de la Normativa de Protección de Datos).

9. Que, para la realización del Informe de Revisión del Informe de Financiero y de Solvencia, ha utilizado dicha información en sus comprobaciones, valoraciones y acreditaciones.
10. Que ha recibido de la Entidad el mencionado informe, ratificado por la Junta Directiva y en todo caso por su presidente con poderes suficientes para ello.
11. Que los contenidos, cálculos y resultados son conformes con la normativa vigente y de acuerdo a su Actividad y naturaleza dentro del Régimen Especial de Solvencia II, que se ajusta a derecho no habiendo encontrado el que suscribe ningún punto que contravenga ninguna norma a ella aplicable.
12. Que la documentación que se ha remitido a la Dirección General de Seguros es la misma que tiene en su poder el actuario que suscribe el presente informe. Así como los datos que se aportan y las conclusiones que se emiten, han sido contrastados, valorados y validados por el actuario, y los resultados por este obtenidos no difieren significativamente de los presentados en el mencionado informe.
13. Que no ha sido designado para valorar, validar o acreditar la información relativa a los contenidos financiero-contables.

Se ha realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable y condicionada (según lo expuesto en el ordinal 8 punto 3º), limitada a los apartados **C, D, E.2 y F y el Anexo 1** contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Caja de Socorros, Institución Policial Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija al 31 de diciembre de 2019, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación y de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

No se ha realizado la revisión de los apartados E (salvo el E.2) el cual es responsabilidad del Auditor profesional y que este no realizará hasta estar concluido el proceso de Auditoria de Cuentas para el ejercicio económico 2021 de



Juan Enrique Pérez López
Miembro Titular del Instituto de Actuarios de España
Número de Colegiado 3.429

2



La Caja de Socorros, según indicaciones suyas y de acuerdo con los criterios del Auditor Principal que suscribe el presente informe.

A estos efectos, de conformidad con la disposición transitoria única de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, no se ha excluido ningún punto del alcance de nuestro trabajo salvo los anteriormente mencionados.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Los administradores de La Junta Directiva de Caja de Socorros, Institución Policial Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores de la Junta Directiva también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados B, C, D, E, y F del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

En relación con los procesos y controles internos utilizados por el Auditor en las materias relativas a la Valoración a efectos de Solvencia, de Activos, de Provisiones Técnicas, de Otros Pasivos y de los Métodos de valoración del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, y a los efectos de la revisión de los contenidos, no ha sido para expresar una conclusión acerca de la eficacia de los procesos de control interno de la Entidad.

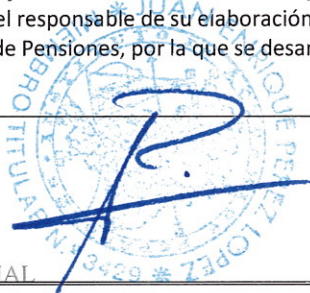
Hemos realizado la revisión de los epígrafes del informe que desarrollan los contenidos relativos a Valoración a efectos de Solvencia de Activos, de Provisiones Técnicas, de Otros Pasivos y de los Métodos de valoración del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Entidad a 31 de diciembre de 2021.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados B, C, D, E, y F y el Anexo 1, contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Caja de Socorros, Institución Policial Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, correspondiente al 31 de diciembre de 2021, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del



Juan Enrique Pérez López
Miembro Titular del Instituto de Actuarios de España
Número de Colegiado 3.429

3



alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestro trabajo de revisión se ha realizado:

- Mediante el análisis contrastado con la normativa y según las explicaciones dadas por aquellos que han participado y son responsables de la elaboración del presente informe y las conclusiones se han derivado de dichos análisis y conforme con la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos.
- Mediante el Análisis de los contenidos el Informe señalados en el artículo 92 del R.D. 1060/2015, de 20 de noviembre de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y la Circular 1/2017 de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

– Revisor principal: D. Juan Enrique Pérez López, quien ha revisado los aspectos de índole financiero actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.

– Revisor profesional: La entidad, ECOAUDIT S.L.P. con número ROACS-0244 (sociedad de auditoría que actúa como revisor profesional del revisor principal), quien es la encargada de revisar todos los aspectos de índole financiero contable.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión no modificada (o favorable) *

* Conclusión expresada por los revisores cuando consideran que el informe sobre la situación financiera y de solvencia ha sido emitido, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normativa de aplicación y con los datos provisionales remitidos por la entidad.

En nuestra opinión los apartados, C, D, E.2, y F y el **Anexo 1**, contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de La Entidad al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable, **aunque esta primera evaluación se considera provisional y pendiente de confirmación hasta obtener la verificación del revisor profesional y del resultado de la Auditoría.**

En relación con el apartado E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, y sin que ello suponga expresar una conclusión modificada sobre esta cuestión, consideramos necesario señalar que los cálculos de las Provisiones Matemáticas para Seguros de vida han sido realizados por la Entidad atendiendo a lo siguiente:

- Que, al estar la entidad acogida al Régimen Especial de Solvencia, calcula sus provisiones técnicas de solvencia de acuerdo a los artículos 129-144 del ROSSEAR.
- Que el cálculo en estos términos arroja un resultado superior al obtenido por el presente Actuario.
- Para el cálculo de las Provisiones Matemáticas del ejercicio 2021 la Entidad ha utilizado la Tablas PASEM2020 DECESOS 1º ORDEN recogidas en la Resolución de 17 de diciembre de 2020.

Que este resultado, es aceptado por el actuario que suscribe el presente informe de revisión.

Que dicho valor se ha utilizado en el apartado F en los cálculos del SCR y MCR.



Juan Enrique Pérez López
Miembro Titular del Instituto de Actuarios de España
Número de Colegiado 3.429

4



Que no ha habido ninguna variación en los resultados obtenidos con respecto de los que se hubieran dado con otro modelo de cálculo.

El Auditor que suscribe la presente revisión de los aspectos financiero Actuariales utilizados y relativos a la Valoración a efectos de Solvencia de Activos, de Provisiones Técnicas, de Otros Pasivos y de los Métodos de valoración por la entidad en la elaboración del informe, y en la evidencia obtenida, no puede certificar que los apartados del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 adjunto no han sido elaborados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en sus normas de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

En Madrid a 07 de abril de 2022

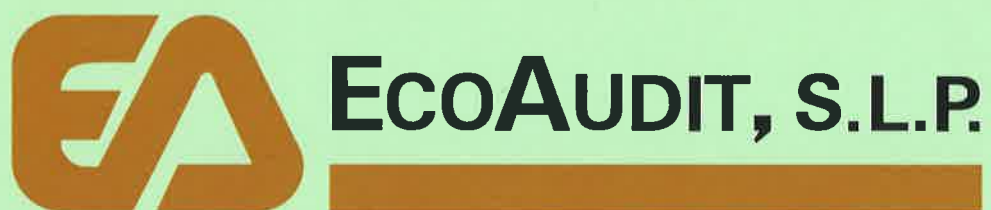
Firmado:

D. Juan Enrique Pérez López

Economista y Actuario

Miembro Titular del Instituto de Actuarios Españoles Nº 3.429

Avenida Filipina 38 1º A 28003 Madrid



**Informe Especial de Revisión Independiente sobre la Situación Financiera y
de Solvencia (ISFS) del ejercicio 2021**

**CAJA DE SOCORROS, INSTITUCIÓN POLICIAL, MUTUALIDAD DE
PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA**

Mayo – 2021

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de la Caja de Socorros, Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados 4 y 5 contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de **Caja de Socorros, Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija** al 31 de diciembre de 2021, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

A efectos del alcance de nuestro trabajo, hemos tenido en consideración la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los Administradores de Caja de Socorros, Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

Los Administradores de la **Caja de Socorros, Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija**, son responsables de la preparación, presentación y contenido del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación del apartado 4 del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, objeto del presente Informe de Revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados 4 y 5 contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Caja de Socorros, Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, correspondiente al 31 de diciembre de 2021, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión, sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: ECOAUDIT S.L.P, quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendada por las mencionadas circulares.
- Profesional: Cristina Novella Arribas, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el Informe Especial de Revisión.

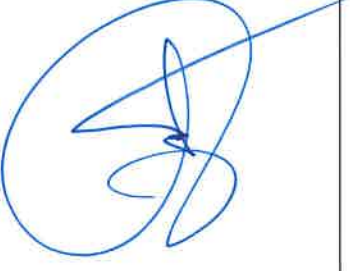
Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión.

En nuestra opinión los apartados 4 y 5 contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Caja de Socorros, Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, al 31 de diciembre de 2021, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 26 de mayo de 2022



REVISOR PRINCIPAL		
ECOAUDIT S.L.P.	Pº de la Castellana 126, 8º Izda 28046 Madrid	(Nº ROAC 18.352)
		
Javier Santos Rodríguez	Pº de la Castellana 126, 8º Izda 28046 Madrid	(Nº ROAC 18.352)

REVISOR PROFESIONAL		
Cristina Novella Consultores S.L.	C/ Urzáiz nº 18, 4º 36201 Vigo	
		
Cristina Novella Arribas	C/ Urzáiz nº 18, 4º 36201 Vigo	(Nº Miembro Titular 1893)